

LA HACIENDA QUEDA A SALVO*

Luis GONZALEZ Y GONZALEZ

TRES CLASES DE EDIFICIOS llaman particularmente la atención en el campo mexicano durante la República Restaurada: la cabaña de los pobres, los templos católicos y las grandes casas de las haciendas. Las primeras eran bajas, estrechas, anti-higiénicas, “asilos de la servidumbre y el dolor”. En medio de la muchedumbre de chozas se levanta el templo y la casa mayor de la hacienda. Ésta era amplia, “elegante, confortable, cubierta de plantas parásitas, embellecida con un jardín pleno de flores odoríferas y de arbustos”. Con todo, es frecuente que las casas grandes tengan un sabor monástico, que se asemejen a los conventos, que sean sombrías, pese a los amplios patios interiores, que ostenten paredes hendidas y descascaradas y que en los menores detalles revelen su sello colonial. Tienen a la vez un sabor militar, colonial y monástico.

La hacienda es obra de la Colonia. François Chevalier ha estudiado la formación de los grandes dominios territoriales en los siglos xvi y xvii. El rey no tuvo empacho en conceder las tierras sin dueño de la Nueva España a los peninsulares, quienes ampliarían después sus concesiones con terrenos pertenecientes a los indios; en poco tiempo lo más de la propiedad rústica quedó concentrada en pocas manos.

El régimen de trabajo dentro de las haciendas también madura en la Colonia: Silvio Zavala ha visto cómo en el siglo xvi los hacendados comenzaron “a atraer a sus fincas, en concepto de gañanes o laboríos, a los indios avecinados en los pueblos”; para 1633, cuando el marqués de Cerralvo suprime el trabajo agrícola obligatorio, los terratenientes “habían comenzado a retener en sus fincas, por todos los medios, a los gañanes, para que no dependiera de la voluntad de éstos

* Fragmento del tercer tomo de la *Historia moderna de México*, de próxima publicación.

abandonarlas". La servidumbre por anticipos data de entonces, y si bien el gobierno español no vio con buenos ojos la adscripción del gañán a la tierra por medio de deudas, no pudo evitarla. Se dictaron medidas para limitar el monto de la deuda y para salvaguardar hasta cierto punto la libertad de trabajo del peón, medidas que muchas veces fueron violadas. Por otra parte, "el número creciente de los peones y el aislamiento en que se encontraban las fincas introdujeron poco a poco el uso de castigos por parte de los amos o sus representantes".

En 1810, según don Francisco Navarro y Noriega, el número de haciendas ascendía a 4,944; los datos disponibles no permiten fijar la extensión que ocupaban, aun cuando, atendidos a los estudios de Abad y Queipo, es posible afirmar que cubrían la mayor parte de las tierras labrantías y que en todas ellas se trabajaba generalmente con el sistema de peonaje. Como quiera que sea, en la etapa colonial las disposiciones españolas defensoras de las propiedades de los pueblos y del trabajo libre fueron un obstáculo, a veces vencido, para la expansión de los terrenos de la hacienda y la esclavización cabal de los peones. Consumada la Independencia, comenzaron a soplar vientos abstencionistas: las tierras de los indios, por una parte, y los gañanes, por otra, quedan indefensos ante la codicia de los hacendados; el número de haciendas aumenta: ascendía a 6,092 según los *Anales* de la Secretaría de Fomento de 1854. En menos de cincuenta años nacieron más de 1,000 haciendas, y muchas ganaron en extensión.

De un golpe la Reforma aniquiló el latifundismo eclesiástico; las fincas rústicas del clero, que José María Pérez Hernández calculó en 861, fueron puestas en remate y adjudicadas a diversas personas en cumplimiento de las leyes de desamortización. Por este camino se consiguió agrandar los latifundios laicos existentes y erigir algunas nuevas haciendas; pero no se consiguió un mejor reparto de la propiedad de la tierra. Para Germán Parra, "es indudable que la Reforma contribuyó poderosamente al crecimiento del sistema esclavista y a la concentración de la propiedad de la tierra bajo el dominio de un número cada vez menor de familias". Sin em-

bargo, es difícil sostener que la Reforma haya pretendido favorecer al latifundista.

Hubo el propósito y aun se hizo el intento de contener, por lo menos, el latifundismo laico; en un manifiesto a la nación, fechado en Veracruz el 7 de julio de 1859 y en que aparecen las firmas de Benito Juárez, Melchor Ocampo, Joaquín Ruiz y Miguel Lerdo de Tejada, se lee:

Otra de las grandes necesidades de la República es la subdivisión de la propiedad territorial; y como esta operación no puede llegar a hacerse en la extensión que es de desear, el gobierno procurará allanar desde luego el grande obstáculo que para tal subdivisión presentan las leyes que rigen sobre hipotecas de fincas rústicas, expidiendo una nueva ley por la cual se faculte a los propietarios de éstas para subdividirlas en las fracciones que les convenga, a fin de facilitar su venta, distribuyéndose proporcionalmente en estos casos el valor de la hipoteca que tenga cada finca entre las partes en que se subdivida. Además de esta medida que ha de contribuir eficazmente a fraccionar la propiedad territorial con provecho de toda la nación, el gobierno promoverá también con los dueños de grandes terrenos el que, por medio de ventas o arrendamientos, recíprocamente ventajosos, se mejore la situación de los pueblos labradores.

También ha de mencionarse que algunas haciendas de imperialistas fueron confiscadas, y que una de ellas, situada en la municipalidad de Mizquiahuala, se fraccionó en setecientos lotes, que fueron repartidos entre otros tantos gañanes. En fin, la ley sobre terrenos baldíos de 1863 parece estar inspirada, entre otras cosas, en el deseo de poblar las tierras vírgenes con pequeños propietarios, aunque la realidad no quedó a la altura del anhelo, pues entre julio de 1863 y diciembre de 1867 se vendieron 1.734,468 hectáreas de baldíos a poco más de 300 individuos y pequeñas sociedades. Como en el caso de la desamortización de las fincas del clero, la ley de baldíos, sin proponérselo, favoreció casi exclusivamente a los ricos latifundistas y aun causó algunos perjuicios a pequeños propietarios, en particular a los indígenas; algunos terrenos ocupados por ellos habían sido originalmente baldíos y por eso fueron adjudicados a los denunciante.

Restablecida la República, se trató de poner remedio al mal; un decreto del 30 de septiembre de 1867 dispuso que

los títulos de terrenos baldíos se dieran sin perjuicio de tercero. Con todo, ya para entonces el latifundismo había obtenido sensibles ventajas. Un periódico aseguraba que la propiedad rústica en México estaba “retenida por unas cuantas docenas de ricos avaros”. De acuerdo con Antonio García Cubas, en 1876 había en el país 5,700 haciendas en poder de privilegiados. “En México hay un contado número de individuos inmensamente ricos”, por lo cual sus propiedades no pueden tener sino proporciones gigantescas, hasta de 400 o 500 leguas cuadradas, dice *La Comuna*:

Los que hemos recorrido el territorio de la República, podemos expresar lo que el corazón siente al atravesar esas inmensas haciendas cuya longitud a veces no puede ser pasada en varios días. . . Proprietarios hay que no conocen la extensión de lo que enfáticamente llaman sus haciendas, y que no recuerdan los centenares de semejantes que riegan su tierra con el sudor y las lágrimas.

Dupin encuentra en México fincas grandes y medianas; le parece mediana una del Estado de Puebla, donde sólo hay maíz y magueyes y unos 610 peones; en cambio, es grande la de Zalapazgo, de la que forma parte el Pico de Orizaba: tiene por lo menos 1,000 personas a su servicio, 500 mulas para los trabajos campestres, 10,000 borregos, mucho ganado vacuno y una infinidad de puercos. Los sembradíos producen al año 690,000 kilos de papa, de 30 a 40,000 sacos de trigo, cerca de 60,000 sacos de maíz, y se calculan en 4 a 5,000 los magueyes productores de pulque e ixtle: “Si se agregan a todas estas riquezas los inmensos bosques de cedros y de pinos que cubren los flancos del Pico hasta la vecindad de los glaciares, se tendrá una idea de lo que es una gran hacienda mexicana.”

Cada latifundio en general, aspiraba a producir todo cuanto podía requerir la población local: maíz, frijol, trigo, pulque, leche, carne, etc. Sin embargo, en la mayoría predominaba el cultivo del maíz; en algunas —como las del Norte— se daba preferencia a la ganadería; en otras —por ejemplo, las de Morelos— el cultivo preferido era la caña de azúcar; en la península yucateca el henequén estaba en primer término, y no faltaban en Veracruz y en la comarca de la Laguna haciendas algodonerías; en Colima y en las tierras sureñas de

Michoacán y Chiapas, empiezan a aparecer las fincas cafeteras; en fin, muchos latifundios del centro del país, llamados haciendas de maguey, se dedican principalmente a la producción de ixtle y pulque.

DE LA ENORME EXTENSIÓN de las haciendas sólo una parte era explotada; casi todas las grandes fincas contaban con terrenos incultos, abandonados y sin población, ya porque fuesen completamente estériles, ya porque los hacendados carecieran de los indispensables recursos para aprovecharlos, ya por las cargas fiscales o por ser imposible o incosteable una mejor producción. Las haciendas de Taretan dejaron de sembrar en 1869, por falta de capital, 6,800 tareas de caña de azúcar. En las haciendas michoacanas era frecuente el fenómeno de la superproducción. Lo que impedía a veces dedicar al cultivo la totalidad de terrenos disponibles era

la falta de demanda, de suerte que la mayor parte de los frutos salen sólo por el cambio de otros efectos... A estas tristes circunstancias se agregan la multitud de impuestos, que bajo diferentes denominaciones pesan sobre la agricultura; la inseguridad de los caminos, el gran número de malhechores y la falta de confianza en el porvenir.

La parte de la hacienda puesta en cultivo se explotaba por regla general con técnicas primitivas, unas veces por el misoneísmo de dueños y administradores y otras porque los operarios se negaban a trabajar con modernos útiles de labranza. Era general la ignorancia del hacendado y frecuente su repugnancia al progreso: "le dan miedo las máquinas agrícolas que los norteamericanos tratan de introducir; es hombre del pasado, y gracias a él la agricultura mexicana está todavía en la infancia". Por otra parte, quizás como consecuencia de los tiempos revueltos y por la invencible atracción del centro urbano, los hacendados han ido a refugiarse a la ciudad de México o a las capitales de los Estados. Quien directamente se entiende del manejo de una hacienda es un administrador, y así, en el mejor de los casos el representante del dueño "se ocupa más en sus propios negocios que en los de la hacienda"; pero casi siempre el administrador vive "dominado por

la pereza y entregado a los placeres lícitos o ilícitos que puede haber en el campo: los coleaderos, los gallos, las carreras de caballos y los amoríos con las jóvenes del lugar”.

La población toda de la hacienda marcha mal sin estar bajo el ojo del amo; los arrimados —menestrales y mercaderes en pequeño—, avocindados en las fincas, cometen toda clase de abusos con el resto de los vecinos; los arrendatarios —ganaderos sin tierra— no pagan por lo común el tanto por la pastura de sus animales, “rehusan dedicarse al cultivo y pasan lo más del día como los árabes, montados en muy buenos caballos, vagando por los campos desiertos, o promoviendo pleitos y riñas en las rancherías”; los pastores se entregan en la soledad de los campos a toda especie de vicios y excesos. “Los vaqueros y campistas viven también en la soledad, como los pastores”; siempre montados en muy buenos corceles, recorren los campos o se ocupan en ejercicios de equitación. El sueldo que ganan no les da para cubrir sus necesidades de caballeros y frecuentemente contraen grandes deudas con los dueños o roban algunas de las bestias que tienen a su cargo para venderlas a los salteadores de caminos y a los contra-bandistas.

Pero los jornaleros o peones son los que llevan la peor parte entre los vecinos de una hacienda. Luis de la Rosa decía:

He vivido muchos años en el campo, he visto muy de cerca la horrible miseria de la clase pobre... y me he convencido hasta la evidencia de que el sistema de cultivar las grandes propiedades territoriales por medio de jornaleros, a que se da el nombre de peones, es funestísimo para la moralidad pública, y cada día ha de ser más perjudicial para los intereses de los grandes propietarios.

Dos sistemas configuran la institución llamada hacienda; llámase al primero de “latifundo” y al segundo “peonaje”. Contra aquél clamó Arriaga en el Congreso Constituyente: “La acumulación en una o pocas personas de grandes posesiones territoriales, sin trabajo, sin cultivo, sin producción, perjudica al bien común y es contraria a la índole del gobierno republicano y democrático.”

Se ha visto ya, sin embargo, cuán poco se logró hacer para

destruir el latifundio. ¿Se hizo acaso más y mejor en contra del sistema de peonaje?

NO PUEDE NEGARSE que los prohombres del liberalismo eran desafectos al sistema de peonaje que privaba en México desde la época colonial; pero tampoco puede decirse que hicieron algo importante para salvar al peón de la esclavitud convirtiéndolo en propietario. Uno de los ideales de la Reforma fue el de acabar con la servidumbre en la hacienda, pero los reformistas no consiguieron desterrar de los campos el tipo humano llamado peón; así, al restablecerse la República, los peones forman más de la mitad de la población mexicana. La mayoría de ellos son indios que pertenecen a culturas ajenas a la occidental; el resto lo componen hombres generalmente de piel cobriza, pero que se expresan en español y observan costumbres de procedencia europea. A primera vista pueden confundirse unos y otros, porque su condición miserable les da la misma apariencia. Sin embargo, puede distinguirse la diferencia cultural que separa a los peones de Chiapas —prácticamente todos indios— de los peones de Guanajuato.

La situación económica del peón es la misma en las áreas indígenas que en las occidentalizadas; en todas partes el salario de los trabajadores de las haciendas no basta a cubrir las necesidades más perentorias. Quienes lo reciben en dinero, ganan por regla general de uno a tres reales diarios; en Jalisco el sueldo es de real y medio en 1874; en Tabasco de un real en 1871, sin contar la ración semanal de alimentos que se da a los gañanes, a saber, cien mazorcas de maíz, tres libras de frijol y media libra de sal a los casados, y la mitad de la ración a los solteros. Por otra parte, es costumbre muy generalizada pagar el salario en especie, con vales que se canjean por mercancías. Un real diario alcanza para alimentar a una familia de tres o cuatro miembros; compónese la comida de cada día de arroz y frijoles cocidos y tortillas de maíz con chile, y en el desayuno y la cena suele consumirse atole de maíz; la carne es lujo dominical. Con el medio real sobrante, o sean seis centavos al día, el padre puede adquirir anualmente una camisa y unos calzones de manta, los indispensables huaraches

y el sombrero de palma; la madre está en posibilidad de comprar unas enaguas, una camisa, el rebozo y los listones para las trenzas; los niños andan casi desnudos.

No se necesita dinero para construir la habitación; basta con acarrear en los escasos momentos libres algunos troncos y piedras, hacer un poco de lodo, reunir zacate u hojas de palma y levantar la choza, siempre pequeña y baja "hasta el punto de tener que agacharse uno al entrar en ella". "Haciendas hay que cuentan con treinta, cuarenta y cincuenta cabañas" en las que viven otras tantas familias de peones. En cada cabaña el mobiliario es escaso. La adquisición de ollas de barro, de un cántaro, de un metate, de un comal y de la estera de palma, no representa un gasto fuera de las posibilidades del peón. Éste, su esposa y uno o dos hijos pueden, así, comer, vestirse y abrigarse con el dinero o las especies que reciben del amo.

El trabajador de las haciendas comienza a verse en apuros cuando el número de hijos pasa de dos, cuando la enfermedad irrumpe en la cabaña, cuando tiene que contribuir para la fiesta de algún santo o pagar ciertas obvenciones parroquiales y cuando apetece una copita de licor, cosa que ocurre, por lo menos, una vez a la semana. Pero a medida que crecen las necesidades del siervo, la prodigalidad del patrón se ensancha: permite que la mujer le ayude en sus labores al hombre; permite que los niños trabajen desde que tienen fuerzas, y permite, en fin, que los peones laboren los domingos "si quieren hacen algo por su cuenta y cuyo producto les compra el mismo dueño" a bajo precio.

A pesar de estas concesiones, la mayoría de las veces el peón no alcanza a cubrir sus modestísimas necesidades; pero en este caso el hacendado le presta dinero. Es frecuente que los peones le deban hasta doscientos o trescientos pesos, que no alcanzarán a pagar aun si trabajan para él todo el resto de sus vidas; la deuda los ata a la hacienda por siempre, cosa que no impide que se fuguen de ella o que el mismo patrón, en algún caso, les permita cambiar de residencia. Si huyen, "el amo pide auxilio a las autoridades, a quienes se procura tener de acuerdo y que muchas veces tienen los mismos intereses, y

con un agente de policía mandan buscar al fugitivo. Una vez aprehendido, le cargan los gastos de aprehensión" y lo castigan con malos tratos.

Puede suceder también, aunque muy rara vez, que una hacienda llegue a tener brazos de sobra; entonces se deja en libertad a los sirvientes para que busquen la subsistencia donde quieran, aun estando endeudados. Al peón que debe se le da un "papel" en estos o parecidos términos:

Ajustada la cuenta de mi mozo sirviente N. N., y rebajado su trabajo, me resulta debiendo la cantidad de ... pesos. La persona que guste aprovecharse de su servicio lo puede hacer, poniendo antes en mi poder la expresada cantidad.

Al pie del "papel" figura la fecha en que se expide y la firma del amo que lo da; no es raro que si el mozo no encuentra quien lo ocupe, vaya a parar a la cárcel.

La mala situación económica del siervo no encuentra defensores entre los intelectuales del liberalismo, pero, eso sí, todos se lamentan en vista de ella. ¿Acaso los sirvientes de las haciendas no ocupan un rango social inferior al de los esclavos de Cuba?

Los hacendados en Cuba tienen gran interés en conservar sanos y robustos a los míseros africanos...; se les alimenta bien, se les viste, se les aloja de una manera conveniente y se les cura con esmero en caso de enfermedad, como hace cualquiera de nuestros ricos con sus caballos. Los hacendados en México, por el contrario, tratan de sacar el mayor partido posible en el menor tiempo posible de los peones; les imponen tareas colosales y no se ocupan del alimento del trabajador.

Los siervos no gozan siquiera de la consideración que se da a las bestias; para Ignacio Ramírez son "una caña que se exprime y se abandona".

He aquí la sociedad en las haciendas y en las rancherías: cincuenta, cien, mil trabajadores con sus familias... La mayor parte de ellos no poseen bienes raíces; les está prohibida la agricultura, si no es en beneficio de los amos; cuando cultivan un terreno es de modo que el producto deje lo más florido en manos de los señores.

No es necesario alejarse mucho de la ciudad de México para darse cuenta de que el estado de los jornaleros "se apro-

xima mucho al de los esclavos". Pero en las regiones distantes del Centro "la esclavitud se presenta con caracteres todavía más odiosos"; las faenas son agotadoras y la tlapixquera y toda clase de castigos corporales están a la orden del día. Los propietarios de haciendas en el Bajío —dice Fossey— deberían ser más generosos con la gente de la gleba, que esparcida como una banda de hormigas sobre las fértiles llanuras, trabaja desde que asoma la aurora hasta que se oculta el sol. "Encorvados sobre la tierra, levantando las matas de maíz, hambrientos y desnudos" los contempla Guillermo Prieto. Antes de iniciar la faena se agrupan alrededor de una fogata y a toda voz, "y con acento piadoso y melancólico, entonan un himno al Dios del cielo y de la tierra". A la salida del sol comienzan las fatigas del día y a eso de las diez de la mañana "van llegando sus madres, esposas, hijas o hermanas, con un canastillo que contiene el alimento diario"; el capitán de la cuadrilla da entonces la orden de descanso. Los jornaleros se disponen a comer; treinta minutos más tarde, vuelven al trabajo.

Francisco Hernández y Hernández, gobernador de Veracruz, escribía en 1869:

En los diferentes empleos que he desempeñado en el Estado, he podido notar que en algunos pueblos se abusa de una manera ignominiosa de los trabajadores o llamados jornaleros, y recuerdo haber visto alguna vez contratos escritos de compra y venta de infelices, a quienes, suponiendo bestias sus amos, compraban y vendían para especular infamemente con su trabajo. Esta conducta innoble se recargaba con los castigos y demás tropelías con que los especuladores mortificaban a estos entes desgraciados.

En 1868, *El Criterio* de Puebla informaba que un comisionado del gobierno que recorría algunas haciendas del distrito de Atlixco, encontró algunos presos en las tlapixqueras de las haciendas; unos estaban allí por orden de las autoridades de Atlixco, "y otros por la del dueño de la finca, y la mayor parte de ellos por deudas puramente civiles". Algunos de los presos llevaban más de un año en la tlapixquera, y "todos recibían de continuo el castigo de azotes".

Ciertamente los siervos gozaban de los mismos derechos

políticos que sus amos; aunque mal retribuidos y peor tratados, la Constitución del 57 les concedió plena ciudadanía. Con todo, siguieron siendo durante la República Restaurada sólo ciudadanos por derecho, mas no de hecho. *El Socialista* decía en 1876:

Antes de la Constitución de Juárez, no tenían derechos políticos. Hoy los tienen ya, hasta el de votar, aunque generalmente vota el capataz por todos, sin duda para que no se molesten.

Cosa parecida asienta el Nigromante en *El Semanario Ilustrado*:

Por todos los peones vota el administrador o su escribiente. El colegio electoral rara vez nota que se usurpa su nombre para el nombramiento de sus representantes; ni menos sabe dónde va a ser representado, si en el ayuntamiento, en la asamblea local o en el Congreso de la Unión.

La cultura del peón es tan pobre como su ajuar. Conoce su sencillo oficio; puede recitar algunas oraciones del ritual católico; recuerda algunos hechos del pasado, que han llegado hasta él por tradición oral; no sabe leer ni escribir, y sus deseos y sus esperanzas se reducen a bien poco. No falta quien diga que los pobres labrantes “forman la clase más recomendable de la sociedad, por sus buenas costumbres, por su laboriosidad y por su carácter pacífico y naturalmente benévolo”. Los liberales no están contentos con la situación del jornalero, y probablemente éste tampoco lo está, pero ¿qué hacen unos y otros por destruir el sistema del peonaje?

¿EL RÉGIMEN LIBERAL va más allá del simple lamentarse por la situación del jornalero? No cabe la menor duda de que el gobierno de la República puso el dedo en la llaga. “El verdadero problema social —escribiría Ignacio Ramírez— es emancipar a los jornaleros de los capitalistas.” Sólo aliviando la miserable condición del labriego, dice un diario, “es como se trabaja por desarrollar principios dignos de la época”. Nadie pone en duda lo funesto del sistema de peonaje; ni siquiera el hacendado Pimentel, quien dice que “no puede ser bueno ni para el dueño, ni para el labriego ni para el público”. Todos estaban de acuerdo en lo indispensable de una reforma ra-

dical; la mayoría lo estaba también en que era imposible hacerla de golpe. Sin embargo, los pasos dados por la República Restaurada para abolir el peonaje fueron pocos y cortos; otros problemas, que no los agrarios, desviaron la atención del régimen.

Una leyenda recogida por *El Socialista* en 1876 cuenta que en cierta ocasión se presentó ante el presidente Juárez un sirviente escapado de una hacienda: “he sido azotado —le dice el siervo a don Benito— por haberse roto de puro vieja una reja del arado”. Juárez contesta ordenando la inmediata abolición de los tormentos y los azotes en las haciendas. El peón complacido agrega: “tampoco puedo comprender cómo es posible que con tantos años de trabajo en la hacienda donde siempre he trabajado, no haya podido aún extinguir la deuda que tengo con el dueño”; el presidente guarda silencio.

La política agraria de los gobiernos presididos por Juárez y Lerdo nunca pasa de los tímidos intentos; con todo, son dignas de mencionarse algunas medidas encaminadas al mejoramiento material y moral del campesino, independientemente de que fuera indígena o no. No escasean las disposiciones que ordenan poner coto a los castigos corporales; aquí y allá se expiden decretos para disminuir las horas de trabajo y librar al peón de la servidumbre por deudas; finalmente, debe recordarse el sensible esfuerzo para hacer llegar los beneficios de la enseñanza hasta el último grado de la escala social.

A poco de restablecida la República, el gobierno de Puebla propone al congreso local varias medidas encaminadas a obtener un alza de salarios en las haciendas, a lograr “que se exima a los peones de las deudas que tengan contraídas con sus amos, encargándose el gobierno de indemnizar a éstos en parte”, y a conseguir que se fije un límite a la cantidad que los peones pueden recibir en calidad de préstamo. *El Globo* exclama entonces:

Creemos, a raíz de la propuesta del gobernador poblano, que la legislatura estudiará profundamente la cuestión de salarios, y que empleará las medidas convenientes para hacer efectivas en los desgraciados peones las libertades individuales que hasta hoy han estado a merced de los hacendados.

A principios de 1868, Carlos F. Galán, gobernador interino de la Baja California, considera que “el actual sistema de peonaje es incompatible con los principios de libertad que nos rigen, una rémora para los adelantos de la agricultura y un mal para sirvientes y servidos”. Por eso decreta que “todos los que hayan adelantado dinero por cuenta del trabajo personal de otros”, deben liquidar sus cuentas en un plazo de seis meses; de lo contrario, “no podrán exigir del deudor la extinción de la deuda con su trabajo personal”. Declara también abolido “el abuso de usar del cepo, prisión, grillos y demás apremios con que se ha compelido hasta aquí a los trabajadores, excepto en los casos de fraude y demás crímenes”; asimismo, que todo “contrato hecho por trabajo personal se entenderá pagadero en dinero, a menos que los contrayentes establezcan otra cosa”.

El gobierno de Coahuila dispuso en enero de 1868:

Son legítimos y se aprueban los contratos y deudas que, sin oponerse a las leyes, hayan contraído los sirvientes con sus amos hasta esta fecha. Treinta días después de publicada la presente, en cada municipalidad los amos habrán liquidado sus cuentas a los sirvientes. . . [En adelante] las ministraciones que se hagan al sirviente serán en dinero o efectos; pero siéndolo en éstos, los precios serán precisamente los corrientes y de plaza.

Por otra parte, desde el 12 de febrero de 1868, los peones “no podrán ser compelidos judicialmente al pago de las deudas que procedan de haber recibido del amo o su administrador una cantidad que exceda de lo que ganen en seis meses”; también se prohíbe el trabajo de los menores de catorce años sin el consentimiento de ellos. “En lo sucesivo —estatuye uno de los artículos de esta ley—, los amos no ministrarán a sus sirvientes anticipadamente cada año sino hasta las cuatro quintas partes de su sueldo.”

Como en la Baja California, se ordena también a los patrones que, al corregir a sus sirvientes, no hagan uso de los azotes, cepos, grilletes, golpes o cualquier otro castigo corporal; se decreta asimismo que el peón es libre para dejar de servir a su amo, “pagando previamente el importe de su cuenta”. Los hijos no estarían obligados a pagar las deudas de sus

padres fallecidos sino hasta donde se lo permitiera la herencia recibida de ellos. En caso de enfermedad del sirviente, su amo queda obligado a darle la ración o comida y la mitad del sueldo; en toda finca rústica donde el número de familias residentes pase de veinte, el dueño o administrador debe sostener una escuela gratuita donde se enseñe a leer y escribir. Por último, toda contravención a este decreto se castigaría con una multa fluctuante entre dos y diez pesos.

El gobernador de Tamaulipas promulgó en 1870 una ley que ordenaba reducir la jornada de trabajo en las haciendas a "las tres cuartas partes del día hábil", considerando como día hábil el que va desde la salida hasta la puesta del sol; la medida parecía tan novedosa que *El Club Popular* la comentó con extensión. Otros Estados dieron disposiciones semejantes; el de Chihuahua prohibió "anticipar a los sirvientes más de cuatro meses, penando a los amos con la pérdida del excedente", aunque sería de desearse, según *El Iris de la Frontera*, que se "prohibiese anticipar un solo centavo a cuenta de todo servicio", pues uno de los remedios de mayor urgencia para dar solución a los problemas del campo era el de extirpar el "perniciosísimo sistema de anticipos a los sirvientes". El 23 de mayo de 1868, el gobernador de Veracruz ordenó a las autoridades subalternas del Estado que vigilaran en sus respectivas jurisdicciones para que en las haciendas se respetaran "las garantías otorgadas por la Constitución general". Tales garantías, según el mandatario veracruzano, se oponían al sistema que rige en las fincas rústicas de la venta de los sirvientes endeudados y de los castigos corporales impuestos a los peones por los hacendados y sus administradores. En Campeche y en otras entidades, se intentaban por la misma época remedios semejantes.

Aparte de estas disposiciones, se propusieron diversos medios regeneradores del campesino, entre los cuales la educación ocupaba un lugar privilegiado. En ningún momento dejó de pensarse que el mejor remedio para las enfermedades sociales era la escuela; todo el mundo creía, con Pimentel, que si se atiende a la parte intelectual y moral del jornalero, se consigue indirectamente su bienestar material, y esto sin ofen-

der los principios del liberalismo. Pimentel creía que las llamadas leyes agrarias, tanto las propuestas en el Constituyente por Arriaga y Olvera, como las expedidas por algunos gobiernos locales, desde las de García de Salinas en Zacatecas hasta las presentes, contrariaban la ortodoxia liberal, y por lo mismo, resultarían antieconómicas. Nada, en cambio, atentaría contra la máxima de dejar hacer y dejar pasar erigiendo escuelas en los medios rurales, escuelas que no se limitarían a enseñar al campesino la escritura, la lectura y las operaciones aritméticas fundamentales, sino que debían, según aconseja Jovellanos en su informe sobre la ley agraria, arrancar al labrador de la rutina, mediante la enseñanza de nociones de agricultura.

¿CUÁLES FUERON los resultados de tantos proyectos y mandatos en favor de los peones? ¿Se beneficiaron ellos en alguna forma? Por lo que toca a las medidas contra la servidumbre por deudas y los castigos corporales, los logros parecen muy pocos. Recuérdese que en el Estado de Puebla, meses después del decreto que prohibía la existencia de cárceles en las haciendas, se encuentran en el distrito de Atlixco las tradicionales tlaxi-pixqueras con peones que sufrían la pena de clausura; muchas veces las autoridades subalternas, lejos de penar a los propietarios por conductas ilegales, los protegían, haciéndose de esta manera cómplices de los abusos. En definitiva, los peones no tenían por qué dejar en manos del gobierno la satisfacción de sus vagos anhelos de mejoramiento; parecen haber presentado a veces que el remedio de sus males no vendría de arriba, sino de su propio esfuerzo. Buscaron el amparo de las autoridades, pero más que nada, intentaron sacudir el yugo por su propia cuenta y riesgo.